

*Revista Internacional y Comparada de*

# RELACIONES LABORALES Y DERECHO DEL EMPLEO



*Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT*

*Comité de Gestión Editorial*

Alfredo Sánchez-Castañeda (*Méjico*)  
Michele Tiraboschi (*Italia*)

*Directores Científicos*

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Jesús Cruz Villalón (*España*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), José Luis Gil y Gil (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*Méjico*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*Méjico*), María Luz Rodríguez Fernández (*España*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*Méjico*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canada*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

*Comité Evaluador*

Henar Alvarez Cuesta (*España*), Fernando Ballester Laguna (*España*), Jorge Baquero Aguilar (*España*), Francisco J. Barba (*España*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Miguel Basterra Hernández (*España*), Carolina Blasco Jover (*España*), Esther Carrizosa Prieto (*España*), Mª José Cervilla Garzón (*España*), Juan Escribano Gutiérrez (*España*), María Belén Fernández Collados (*España*), Alicia Fernández-Peinado Martínez (*España*), Marina Fernández Ramírez (*España*), Rodrigo García Schwarz (*Brasil*), Sandra Goldflus (*Uruguay*), Miguel Ángel Gómez Salado (*España*), Estefanía González Cobaleda (*España*), Djamil Tony Kahale Carrillo (*España*), Gabriela Mendizábal Bermúdez (*Méjico*), David Montoya Medina (*España*), María Ascensión Morales (*Méjico*), Juan Manuel Moreno Díaz (*España*), Pilar Núñez-Cortés Contreras (*España*), Eleonora G. Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*Méjico*), José Luis Ruiz Santamaría (*España*), María Salas Porras (*España*), José Sánchez Pérez (*España*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Viqueira Pérez (*España*)

*Comité de Redacción*

Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*Méjico*), Noemí Monroy (*Méjico*), Maddalena Magni (*Italia*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Francesco Nespoli (*Italia*), Lavinia Serrani (*Italia*), Carmen Solís Prieto (*España*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

*Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista*

Alfredo Sánchez-Castañeda (*Méjico*)

*Redactor Responsable de la Gestión Digital*

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

# **El trabajo autónomo ante los nuevos retos del siglo XXI: transformaciones normativas y nuevas formas de autonomía**

*Una reseña por Djamil Tony Kahale Carrillo\**

**Miriam Judit Gómez Romero**

*El trabajo autónomo ante los nuevos retos del siglo XXI:*

*transformaciones normativas y nuevas formas de autonomía*

Laborum, 2025

ISBN: 9791388025136; 9791388025129

La obra a cargo de Miriam Judit Gómez Romero, Profesora Ayudante Doctora de la Universidad de Cantabria en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, titulada *El trabajo autónomo ante los nuevos retos del siglo XXI: transformaciones normativas y nuevas formas de autonomía* ofrece un examen exhaustivo del régimen del trabajador autónomo en España, tomando como punto de partida la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo (LETA) y las profundas mutaciones que han transformado las relaciones laborales en el siglo XXI.

Una de las piedras angulares de esta obra que consta de 200 páginas y cuenta con 5 capítulos, 283 citas y una bibliografía extensa es la figura del autónomo vulnerable, representada principalmente por el trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).

Así, el primer capítulo ofrece un recorrido claro y bien contextualizado por la evolución histórica y normativa del trabajo autónomo en España, desplegándose en varios apartados que abarcan desde el marco histórico y la definición jurídica del trabajo autónomo, pasando por los elementos comunes del colectivo, su delimitación o los supuestos excluidos hasta culminar con el análisis de la normativa española y europea aplicable. A

\* Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad Politécnica de Cartagena (España).



través de este recorrido, la Autora muestra cómo la falta de un marco jurídico específico, unido a los procesos de descentralización productiva, la globalización y el impacto de las nuevas tecnologías, provocaron la aparición de nuevas formas de autonomía que el derecho del trabajo difícilmente podía seguir ignorando. La respuesta legislativa fue, en un inicio, fragmentaria, hasta culminar en la aprobación del Estatuto del Trabajo Autónomo en el año 2007, que configuró un régimen común y reconoció expresamente la singularidad del TRADE.

Tras esta primera aproximación, la obra se encamina hacia un terreno más técnico, pero igualmente necesario, examinando en el capítulo II el régimen del TRADE y las implicaciones que dicha regulación tiene para la seguridad jurídica de las partes, este análisis se consigue gracias a una revisión de sus elementos específicos, del análisis del contrato de esta figura para la realización de la actividad profesional y del análisis de sus fuentes reguladoras, sin dejar de lado la determinación de la competencia jurisdiccional realizando un recorrido por los cauces procesales relativos a la extinción del contrato de TRADE. El capítulo se cierra poniendo la mirada en determinados colectivos con rasgos propios derivados de la actividad profesional que los mismos realizan. El más destacado de ellos será el colectivo de los transportistas al cual se le presta especial atención, sin restar importancia a otros colectivos que igualmente presentan ciertas particularidades como los agentes de seguros, los agentes comerciales o los mensajeros que también tienen su espacio en este apartado. Todo ello permite apreciar la diversidad interna que presenta la figura del TRADE en la práctica.

El capítulo III de la obra se dedica a la protección social del trabajador autónomo, ofreciendo un enfoque actualizado que combina la exposición normativa con un análisis crítico de los retos del colectivo autónomo. Este apartado se divide a su vez en tres partes comprendiendo, el marco regulador, donde se analiza la evolución y últimas novedades introducidas por las últimas reformas en materia de seguridad social; el régimen de cotización de los trabajadores autónomos analizando la aplicación del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y en tercer lugar, la acción protectora de la Seguridad Social, enfatizando la convergencia con el Régimen General en términos de asistencia sanitaria, o algunas prestaciones económicas, dedicando especial atención a la protección por cese de actividad.

Antes de cerrar este tercer apartado de la obra, la Autora aborda la política de prevención de riesgos laborales, un ámbito históricamente descuidado para los trabajadores autónomos, este capítulo supone una contribución valiosa al combinar un análisis normativo exhaustivo con un

examen crítico de la aplicación práctica, resaltando avances significativos en materia de seguridad social y protección frente a riesgos laborales.

El capítulo IV analiza la regulación de los derechos colectivos de los trabajadores autónomos, realizando un recorrido por el Título III LETA, examinando los arts. 19-22 LETA y subrayando las limitaciones persistentes. Un apartado relevante se dedica al régimen de las asociaciones profesionales y al sistema de representatividad establecido cuyo desarrollo evidencia tanto el esfuerzo del legislador como la fragilidad organizativa de este colectivo, el capítulo continua analizando la creación y evolución del Consejo de Trabajo Autónomo y termina examinando el reconocimiento de la posibilidad de negociar colectivamente las condiciones de prestación de servicios de los TRADE mediante los Acuerdos de Interés Profesional a los que el art. 3 LETA, ha atribuido, de forma expresa, la consideración de fuentes de este régimen profesional.

A fin de atender a la revolución que han supuesto las nuevas formas de trabajo que ha traído consigo la irrupción de la transformación digital en el marco de las relaciones laborales, el capítulo V aborda la progresiva transformación del trabajo autónomo mostrando la Autora cómo la expansión de las plataformas ha difuminado los parámetros tradicionales de subordinación y ajenidad, situando a numerosos autónomos en un espacio de dependencia económica difícilmente compatible con la noción clásica de autonomía. Desde esta premisa, el texto examina con rigor las limitaciones de la LETA conjuntamente con la normativa europea y española, atendiendo por un lado a la Directiva Europea relativa a la mejora de las condiciones laborales en el trabajo en plataformas, cuyo alcance, si bien prudente, introduce obligaciones relevantes en materia de transparencia, control algorítmico y correcta calificación jurídica y por otro, la experiencia española, marcada por la STS 805/2020 y la posterior Ley 12/2021 para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales, lo que le permite valorar el avance y, al mismo tiempo, las limitaciones del marco vigente. El capítulo termina abordando el déficit que presenta la protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras en plataformas digitales.

En conjunto, el capítulo ofrece una lectura especialmente lúcida de un fenómeno jurídico en plena evolución, y lo hace articulando con notable acierto la dimensión normativa, jurisprudencial y material del trabajo en plataformas. La Autora no se limita a describir las tensiones del sistema, sino que evidencia la urgencia de una revisión profunda de las categorías tradicionales y de los instrumentos de tutela.

Con todo lo expuesto hasta este momento, cabe concluir que la obra objeto de esta reseña resulta de lectura recomendable constituyendo un

aporte importante y de alta utilidad. Es de destacar el equilibrio entre profundidad doctrinal y perspectiva práctica que consiguen presentar de forma clara un tema complejo junto con la sensibilidad de la Autora para captar las tensiones que se proyectan sobre en el marco de las relaciones laborales, lo cual permite ofrecer una panorámica de las mejoras y de los vacíos pendientes de resolución, convirtiendo a esta obra en una herramienta de indudable utilidad para anticipar las líneas de desarrollo que marcarán el futuro del trabajo autónomo.

# Red Internacional de ADAPT



**ADAPT** es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”, construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio [www.adapt.it](http://www.adapt.it).

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a [redaccion@adaptinternacional.it](mailto:redaccion@adaptinternacional.it).